

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0300	FECHA	26-03-2021
REFERENCIA SECOP II: CPS 0291-2021			
CONTRATANTE			
ENTIDAD:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA		
NIT	890.704.536-7		
CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ RUBIANO		
IDENTIFICACION	1.110.505.128		
REPRESENTANTE LEGAL	NA		
CC	NA		
Entre los suscritos, CARLOS ENRIQUE CALDERON QUIROGA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 93.061.723 de FRESNO, Subdirector de Planeación y Gestión tecnológica, Ordenador del Gasto según Resolución No. 0884 del 26 de junio de 2020, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ RUBIANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.505.128 expedida en Ibagué, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	La prestación de servicios de apoyo a la gestión de manera libre, independiente, autónoma y sin subordinación a la SAF, subproceso gestión de adquisición de bienes y servicios – Almacén.		

2) Plazo:	siete (07) meses
3) Obligaciones:	1 - Prestar apoyo en la recepción, revisión y clasificación por dependencias, de los documentos para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje de los funcionarios de la Corporación. 2- Liquidar las tarifas de viáticos y gastos de viaje en las órdenes de comisión. 3- Registrar en el software de viáticos las comisiones programadas y las ejecutadas, posterior a la revisión y verificación del Profesional Universitario de Almacén. 4- Apoyar el proceso de revisión de órdenes de comisión y sus soportes verificando su correcta elaboración y velar porque los funcionarios subsanen las inconsistencias presentadas. 5- Apoyar la generación de reportes de los viáticos a cancelar, organización de carpetas y demás actividades necesarias para elaborar las nóminas de viáticos y gastos de viaje. 6- Apoyar la verificación de inventarios físicos individuales a los funcionarios de la Corporación cuando se requiera. 7- verificación de inventarios físicos individuales a los funcionarios de la Corporación cuando se requiera. 8- Prestar apoyo en la organización y mejor disposición de la bodega del Almacén, cuando se requiera. 9- Apoyar en la recepción de elementos por compras a los proveedores y en la entrega de suministros por pedidos a Almacén de las diferentes dependencias de la Corporación. 10- Apoyar el registrar en el software Sysman Almacén de los diferentes movimientos de inventarios cuando se requiera.

	11- Apoyar en las demás actividades propias de los procedimientos de viáticos e inventarios. 12-Apoyar en la organización y archivo de todos los documentos generados y relacionados con los procedimientos de viáticos e inventarios. 13-Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y la Corporación para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 14-Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la corporación. 15-Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que sean confiados conforme lo disponen las normas que regulan sus actividades. 16-Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato. 17-Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación por lo que debe presentar a su supervisor la certificación correspondiente. 18-Cumplir con las normas de calidad, ambiente, bioseguridad, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad. 19-Participar en todas las actividades de S.O. organizadas periódicamente por el sistema de gestión de calidad, recursos humanos y salud ocupacional. 20-Usar siempre ropa adecuada, portar su identificación como contratista de la autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta. 21-Aceptar y pagar oportunamente su afiliación a la misma administradora de riesgos de la entidad. En el evento en que se encuentre afiliado a una ARL diferente, deberá acreditar la novedad de cobertura previa suscripción del acta de inicio al Área de Gestión Contractual de CORTOLIMA. 22-Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro
--	--

	de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente. 23-Previo a la suscripción del acta de recibo final, la contratista debe diligenciar el formato F_21 "Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación. 24-Dar estricto cumplimiento a las normas de calidad establecidas en la Corporación
4) Declaraciones	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos. 7) El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. 8) El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000.00) M/Cte.,

	incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2021000537.		
6) Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro presupuestal: 22212020200 Vig. 2021, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de \$14.758.800 M/Cte. Parágrafo: Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a la suma de \$58.800,00 M/Cte. , que asume CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso.		
7) Código de trazabilidad	0.0.0.01.16		
8) Forma de pago:	CORTOLIMA pagará al Contratista el valor del presente contrato en pagos parciales, previa entrega del informe de actividades, acta parcial / final, informe de supervisión y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.		
9) Garantía:	El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:		
	Amparo	Vigencia	Monto asegurado
	Cumplimiento	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	\$ 2.205.000
10) Cuenta bancaria:	Tipo de cuenta: Ahorros Nº: 167770102363 Entidad: BANCO DAVIVIENDA		
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.		
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.		

13) Multas:	CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista a favor de CORTOLIMA. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integra (salud, pensión y riesgos laborales).
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Universitario de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios- Almacén, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera., en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Supervisión adoptado por la Corporación. Además, debe verificar que el contratista haya

	realizado: a) la afiliación a la ARL correspondiente. b) el pago mensual de aportes al Sistema integral de seguridad social; c) el diligenciamiento por el contratista del formato F_21 “Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación; d) la implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento del Tolima y el domicilio contractual acordado es la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima.
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el Ordenador del Gasto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
Elaboró: Jazmin Amparo Gonzalez Espinosa – Contratista Gestion Contractual	
Revisó: Martha Rosalba Ricaurte Guarnizo – Profesional Especializada Gestión Contractual	
Aprobó: Juan Carlos Guzmán Cortes – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	